

El Bolsón, 14 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados "**MIRANDA, MANUEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. BA-01791-C-2025),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Manuel MIRANDA, fallecido el día 18 de Mayo de 2024 en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut (cf. presentación de fecha 14/11/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento presentados en fecha 14/11/2025), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 10/03/2026), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 02/02/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (23/04/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (15/04/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (28/07/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (03/08/2026).-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de MANUEL MIRANDA le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Ariel MIRANDA, DNI 28.519.143; Manuel Alejandro MIRANDA, DNI 31.499.897; Mardonio Gumercindo MIRANDA, DNI 27.588.382; Ana Mabel MIRANDA, DNI 24.828.687; Jorge MIRANDA, DNI 21.907.581; Juan Alcides MIRANDA, DNI 35.062.311; Juanita Erika MIRANDA, DNI 36.117.563 y José Rubén MIRANDA, DNI 31.499.891

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza